

80881-

Señores
AQUA WORK S.A
Nit. 811036857
Sector Lox Bighth Carrera 13 No 23-11
Teléfono: 5127674 – 5127675 – 5127676
AND_REY17@HOTMAIL.COM

Contraloría General de la República :: SGD 23-06-2022 09:16
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0058487 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80881-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA / CYNDI ARNEY MORENO ESTRADA
DESTINO 81114-DIRECCIÓN FINANCIERA / WILSON CRUZ CAMARGO
ASUNTO CARTA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
OBS
2022IE0058487


Asunto: Carta aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía No. MC-SNA-004-2022 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TRATADA, EN BOTELLONES, PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRÉS ISLA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cordial Saludo:

Me permito informarle que en cumplimiento del numeral 6º del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 del 2015, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, acepta la oferta presentada por usted, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) M/ CTE**, para contratar el suministro de agua potable, tratada, en botellones, para el consumo de los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-SNA-004-2022.

El servicio se contratará, teniendo en cuenta la siguiente información:

TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO:		MC-SNA-004-2022
OBJETO DEL PROCESO		CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TRATADA, EN BOTELLONES, PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRÉS ISLA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
CONTRATISTA	Nombre:	AQUA WORK S.A
	Identificación:	811036857
	Dirección:	Sector Lox Bighth Carrera 13 No 23-11
	Representante Legal	JUAN DAVID JARAMILLO
	Identificación:	C.C. No. 18.004.692
	Teléfono:	5127674 – 5127675 – 5127676
		Correo electrónico: AND_REY17@HOTMAIL.COM
VALOR DEL CONTRATO		TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) M/ CTE
FECHA DE INICIO		28 de junio de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo para la ejecución del objeto contractual iniciará desde el día siguiente a la expedición con la firma del Acta de Inicio, por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera de la CGR, del Registro Presupuestal que soportará la contratación, y finalizará el 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:		Carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto de la ciudad San Andrés Isla.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	600 Botellones de Agua potable de 5 galones
CARGO PRESUPUESTAL	CDP: 115422 del 08 de junio de 2022 por Valor de: \$3.900.000; correspondiente al Rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La entrega de los botellones de agua potable se hará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto. 2. El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. Lo anterior deberá anexarse mensualmente mediante certificado del revisor fiscal o Representante Legal, según sea el caso. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas, características y cantidades exigidas por la CONTRALORIA. 4. Garantizar la existencia y calidad del producto ofrecido. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos que pudieran presentarse. 6. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 7. Suscribir el acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación del Registro Presupuestal.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Los deberes y obligaciones previstos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas de carácter legal. • Los deberes, obligaciones y funciones que se derivan del cumplimiento del pliego de condiciones del presente contrato y de los acuerdos de las partes. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios prestados a la CGR. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gerente Departamental designó al funcionario SHERYL ANNE HOWARD MCLEAN, Profesional Universitario Grado 02, para la supervisión del contrato MC-SNA-004-2022.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR	Dirección: Carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto, en la ciudad de San Andrés Isla. Teléfono: (8) 512 40 74 – 512 61 16 - 3106074325, correo electrónico: sheryl.howard@contraloria.gov.co ;
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Islas de la CGR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la Isla de San Andrés, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
FORMA DE PAGO	Una vez finalizada la ejecución del contrato, se pagará al contratista el valor total del mismo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes, el cual estará sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, para lo cual deberá acompañar: 1) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de San Andrés Islas. 2) Certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta. 3) Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los aportes a Seguridad Social y Parafiscales y 4) Factura de venta. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de San Andrés Isla, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla. El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Am

GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera que, con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos cumplan con lo siguiente:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Que garantice el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones. Una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que garantice el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones. Una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y tres (3) años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato en caso de daños a terceros, en una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, por una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO 1: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARAGRAFO 2: El contratista deberá ajustar la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestro durante el término de ejecución del contrato, según el caso.

Para la suscripción, ejecución del contrato y las inquietudes que puedan presentarse, por favor dirigirse a la Carrera 10 No. 3 - 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto, teléfonos (8) 512 61 16 – 512 40 74, dentro del tiempo establecido conforme a la Invitación Pública.

En constancia de lo anterior se suscribe, el día 23 de junio de 2022.

Atentamente,



CYNDI ARNEY MORENO ESTRADA
Gerente Departamental

Proyectó: Sheryl A. Howard Mclean
Archivo: TRD 80881-035 Versión 4.2A